



# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2023-MPF/A

Ferreñafe, 03 de Febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 001-2023-CMPF de fecha 01 de febrero del 2023, el informe N° 0019-2023-MPF/GM de fecha 03 de febrero del 2023, y:



CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración";

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 209, Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-CMPF de fecha 02 de febrero del 2023, se aprobó EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE, compuesto por VIII Capítulos, 15 Artículos y 09 Disposiciones Complementarias y Finales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Que, La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala en el Artículo 53 que las Municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción.,

Que, mediante Decreto Supremo N°. 142-2009-EF. que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo; establece en su artículo 72, inciso 7.3 que el gobierno local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes disponiendo además que los gobiernos locales reglamentan el desarrollo del proceso de presupuesto participativo, para facilitar su participación.



7/2/23  
H.12. am.

Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe

074 287876

www.muniferrenafe.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

Estando a lo expuesto y lo dispuesto en el Art. 20 inc.6) de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

## **SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** al Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2024 de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el mismo que se desarrollará de manera presencial

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** El Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2024, que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a las unidades orgánicas involucradas en el cronograma que se adjunta, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER** que el presente Decreto Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal institucional de la Municipalidad.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación y al Jefe de Unidad funcional de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el portal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

**REGISTRESE, COMUNICASE Y CÚMPLASE.**

